

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4196 de fecha 18 de diciembre 2015, y Decreto Alcaldicio N° 97 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2016.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 01 al 26 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Leche, entre el 01 al 08 de Julio de 2016.

LECHE 01 AL 08 JULIO 2016				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	LECHE
1	SÁNCHEZ SÁNCHEZ MELISSA			2
2	CASTILLO HERRERA CECILIA			2
3	GUZMAN TORRES MARCIA			2
4	CAYUL MOZO HUMBERTO			2
5	HENRIQUEZ NEIRA MANUEL			2
6	NEIRA SALGADO ELIZABETH			2
7	OPAZO SALAZAR ELVIS			2
8	RIVEROS SILVA MIROSLAVA			2
9	ANDRADE TREUQUEMIL ROSA			2

10	FIGUEROA SANCHEZ YASMIN	3
11	BERMUDEZ RUBILAR JEANNETT	2
12	CIFUENTES VELESO DOMINGO	2
13	COLIPAN CONTRERAS ELIANA	2
14	URIBE CHANDIA ENRIQUE	2
15	MORA MORA VALESKA	2
16	ESTRADA ORELLANA MARTA	2
17	CANIO MELI TERESA	2
18	GONZÁLEZ FLORES MARIA	3
19	FUENTES SANTANA JOSELYN	3
20	MARTINEZ TIZNADO MARJORIE	2
21	LINCOÑIR CAYUNAO NORMA	2
22	PEDRERO POBLETE EMA	3
23	CANCINO VALENZUELA MIRNA	2
24	CUEVAS POBLETE MARIA EVA	3
25	SOTO CERECEDA CARLOS	2
26	ZURITA MUÑOZ CLAUDIA	3
		58

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2016 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JCFH/ANC(s)/MCC/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Operaciones
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

